



El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015-2020-A/MDS/C

Santiago, 18 de febrero de 2020.

VISTOS: El numeral 20) del Art. 20° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en adelante la Ley, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305,

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde entre otras; **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**,

Que, estando en lo prescrito en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley, faculta al alcalde, **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)”**,

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. Sin embargo, estando a la dispensa efectuada por el primer regidor Santiago Ramos Zarate, a través del expediente N° 002067, del 18 al 25 de febrero de 2020. Se hace necesario la designación en el segundo regidor hábil de la lista electoral.

Que, en ese sentido, por motivos de gestión en las entidades del Gobierno Central, el Titular de esta entidad edil, delega el cargo del despacho de Alcaldía en el segundo regidor hábil, los días 19, 20 y 21 de febrero de 2020.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° inciso 6) del Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR al Segundo Regidor **LUCHO VILLASANTE SUTTA**, el despacho de Alcaldía, los días 19, 20 y 21 de febrero de 2020, con las facultades concordantes con el numeral 20) (facultades políticas), del art. 20° de la Ley N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Secretario General, notifique el presente Acto Resolutivo al regidor encargado y a las áreas respectivas de esta entidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE